



Estado de Massachusetts

OFICINA EJECUTIVA DE VIVIENDA Y COMUNIDADES HABITABLES

Maura T. Healey, gobernadora ♦ Kimberley Driscoll, vicegobernadora ♦ Edward M. Augustus Jr., secretario

Política de Información sobre antecedentes penales para el Programa de Refugio Familiar de Asistencia de Emergencia

El objetivo de esta política es establecer una política y procedimiento estandarizado ("CORI Policy"), de conformidad con 803 CMR 2.18, para el Programa de Refugio Familiar de Asistencia de Emergencia ("EA") de la Oficina Ejecutiva de Vivienda y Comunidades Habitables ("EOHLC") con respecto a la revisión de los antecedentes penales de todos los solicitantes y los miembros de su hogar mayores de 18 años de conformidad con 760 CMR 67.02(12)-(16); 760 CMR 67.06(6)(a)9. El Departamento de Servicios de Información de la Justicia Penal ("DCJIS") concede a la EOHLC acceso a la Información de Antecedentes Penales ("CORI") para examinar a los solicitantes y participantes del Programa de Refugio Familiar de EA. M.G.L. cap. 6, § 172(a)(6); 803 CMR 2.09(2). Las siguientes prácticas y procedimientos se aplicarán en relación al CORI y a la colocación en el Programa de Refugio Familiar de EA, incluyendo Bridge y Rapid Shelter Tracks, y sitios de evaluación de riesgos y seguridad clínicos ("CSR"), y sitios del Centro de Cuidado Temporal ("TRC") supervisados por la Oficina Ejecutiva de Salud y Servicios Humanos. Se espera que todo el personal autorizado por la EOHLC realice verificaciones de antecedentes penales y/o revise la información del CORI, lea y esté completamente familiarizado con la política de la CORI.

I. Realizar una evaluación del CORI

Se realizarán verificaciones del CORI para todos los miembros de la familia mayores de 18 años que presenten una solicitud para el Programa de Refugio Familiar de EA, de conformidad con 760 CMR 67.02. Conforme a la autorización del DCJIS y M.G.L. ch. 6, § 172, y solo después de que se haya completado un Formulario de reconocimiento de CORI, los empleados de OHLHC u otras personas debidamente autorizadas por la EOHLC realizarán evaluaciones de la CORI conforme a los niveles aprobados por el comisionado del DCJIS. La EOHLC informará a todos los solicitantes y a sus familias que su CORI podrá ser solicitada en cualquier momento dentro del año durante el cual su Formulario de reconocimiento de CORI es válido o hasta su salida del Programa de Refugio Familiar de EA, lo que ocurra primero.

II. Capacitación sobre el CORI

Se espera que todo el personal autorizado a revisar o acceder el CORI haya leído y esté completamente familiarizado con los materiales educativos y de capacitación relevantes con respecto a las leyes y regulaciones del CORI, puestos a disposición por el DCJIS. M.G.L. ch. 6, § 172; 801 CMR 2.00; consulte también, [materiales de capacitación de iCORI](#).

III. Acceso a la CORI y Lista de "Acceso restringido" de la EOHLC

Todo la CORI obtenida del DCJIS es confidencial, y el acceso a la información se limitará a las personas que hayan sido designadas con "acceso restringido" y que cuenten con la debida autorización conforme a 801 CMR 2.00 para realizar la evaluación del ORI. Las personas designadas pueden incluir, por ejemplo, al personal de las oficinas de campo de la EOHLC que procesa las solicitudes, el personal que realiza las revisiones del CORI, los gerentes de la

División de Estabilización de Vivienda ("DHS") de la EOHLC que administran el Programa de Refugio Familiar de EA, y los asesores legales. Además, la EOHLC puede compartir la información del ORI con los proveedores del Programa de Refugio Familiar de EA. 760 CMR 67.02(13)(b); 803 CMR 2.18. La EOHLC mantendrá una lista actualizada de cada persona autorizada para acceder el CORI. Dicha lista se actualiza al menos una vez cada seis (6) meses o según sea necesario, y está sujeta a inspección previa solicitud del DCJIS en cualquier momento. 803 CMR 2.18.

Debe mantenerse un registro de difusión secundario si el CORI se comparte con alguna persona ajena al programa registrado de la CORI de la EOHLC.

IV. Formulario de reconocimiento de CORI, Verificación de identidad y Negativa/Incapacidad de firmar

a. Formulario de reconocimiento de CORI

Excepto cuando se trate de una búsqueda de CORI de acceso libre o público, todos los solicitantes del Programa de Refugio Familiar de EA y miembros de la familia mayores de 18 años deben firmar un Formulario de reconocimiento de CORI. 803 CMR 2.11; 760 CMR 67.06(6)(a)9. Antes de presentar una solicitud de CORI sobre cualquier persona, la EOHLC debe: (1) obtener un Formulario de reconocimiento de CORI; (2) verificar su identidad para fines relacionados con el CORI conforme a 803 CMR 2.11(5) (abordado en la sección IV.b, a continuación); y (3) firmar y fechar el Formulario de reconocimiento de CORI certificando que la identidad de la persona se verificó.

Todos los miembros de la familia mayores de 18 años deben completar y firmar su propio Formulario de reconocimiento de CORI y realizar la verificación de identidad. Para completar el Formulario de reconocimiento de CORI, las personas deben proporcionar: (1) nombre, incluyendo todos los nombres que la persona haya usado o que la persona sepa que figuran en la base de datos del CORI; (2) fecha de nacimiento, incluyendo todas las fechas de nacimiento que la persona sepa que figuran en la base de datos del CORI; y (3) si están disponibles, los últimos seis dígitos del número de seguro social de la persona.

El Formulario de reconocimiento de CORI será válido por un año a partir de la fecha de firma o hasta la salida del Programa de Refugio Familiar de EA, lo que ocurra primero.

b. Verificación de identidad

Para verificar la identidad de una persona para fines relacionados con el CORI conforme a 803 CMR 2.11(1)(b) y 803 CMR 2.11(5), deberá utilizarse uno de los siguientes métodos.

i. Verificación en persona

Un empleado de la EOHLC, o alguien autorizado por la EOHLC, debe revisar una forma aceptable de identificación expedida por el gobierno, de forma presencial. Las siguientes formas aceptables de identificación que contienen una fotografía son aceptables para el DCJIS:

1. Un pasaporte expedido por los Estados Unidos o algún país extranjero;
2. Una tarjeta de identificación expedida por el gobierno con una fotografía, como la licencia de conducir;
3. Una tarjeta de residencia permanente expedida por el gobierno de los Estados Unidos;

4. Una tarjeta de identificación militar expedida por el gobierno de los Estados Unidos;
5. Documentos de tribus nativo americanas; y
6. Otras formas de documentación según lo determine el DCJIS.

En caso de que una persona no cuente con ninguna de las formas de identificación aceptables indicadas anteriormente, la EOHLC puede verificar su identidad examinando de forma presencial el certificado de nacimiento o la tarjeta de seguro social de la persona.

Si la persona solo tiene una forma de identificación vencida y no tiene certificado de nacimiento o tarjeta de seguro social, la EOHLC revisará cada caso de manera particular para determinar si puede ser aceptada.

ii. Notario público

Si un empleado de la EOHLC o alguien autorizado por la EOHLC no puede verificar la identidad de forma presencial, la persona puede presentar un Formulario de reconocimiento de CORI notariado.

V. Revisión del CORI

a. Hallazgos de la revisión del CORI

Se iniciará una revisión de CORI en caso de que se obtenga algún antecedente penal durante una búsqueda en iCORI conforme a 760 CMR 67.02(12)-(16).

Conforme a 760 CMR 67.02(14), una persona adulta mayor de 18 años no es elegible para el Programa de Refugio Familiar de EA si ha sido condenada, o tiene un cargo pendiente en cualquier jurisdicción, por los siguientes delitos o sus equivalentes, incluyendo intentos o conspiración para cometer dichos delitos:

- i. Asesinato en primer o segundo grado;
- ii. Homicidio voluntario;
- iii. Delitos graves relacionados con pornografía infantil, delitos sexuales, trata de personas o incumplimiento de registro como agresor sexual;
- iv. Delitos graves relacionados con violación o agresión sexual;
- v. Incendio intencional;
- vi. Secuestro;
- vii. Delitos graves o menores relacionados con armas de fuego, dentro de los últimos seis años;
- viii. Delito grave de tráfico de drogas, dentro de los últimos tres años.

Conforme a 760 CMR 67.02(15), una persona adulta mayor de 18 años no es elegible para el Programa de Refugio Familiar de EA si ha sido condenada dentro de los últimos tres años, o tiene un cargo pendiente en cualquier jurisdicción, por los siguientes delitos o sus equivalentes, incluyendo intentos o conspiración para cometer dichos delitos, sin una determinación de circunstancias atenuantes por parte del Departamento:

- i. Homicidio involuntario;
- ii. Delitos graves relacionados con abuso conyugal o de ancianos;
- iii. Delito grave relacionado con agresión con uso de arma peligrosa que provoca lesiones físicas graves;
- iv. Delitos graves relacionados con la violencia contra niños;

- v. Robo con o sin armas; o
- vi. Delito grave de robo con allanamiento de morada o entrada forzada.

En el caso de estos delitos, la EOHLC puede determinar que existen circunstancias atenuantes y, en consecuencia, declarar a la persona elegible. 760 CMR 67.02(15). Conforme a 760 CMR 67.02(15), la guía a continuación aclara cuáles son las formas aceptables de circunstancias atenuantes que pueden ser consideradas por la EOHLC:

- i. Una evaluación realizada por un profesional de la salud mental calificado, obtenida y proporcionada por la persona, que indique que la persona no representa un riesgo de daño inaceptable para otros en el Programa de Refugio Familiar de EA; o
- ii. Una evaluación realizada por un funcionario del sistema de justicia penal, como un oficial de libertad condicional/provisional, que indique que la persona no representa un riesgo de daño inaceptable para otros en el Programa de Refugio Familiar de EA; o
- iii. Una evaluación que indique que la persona no representa un riesgo de daño inaceptable para otros en el Programa de Refugio Familiar de EA, realizada por un tercero que brinde servicios directos o representación a la persona, incluyendo:
 - 1. Un profesional médico;
 - 2. Un trabajador social del Departamento de Niños y Familias;
 - 3. Un trabajador social con licencia;
 - 4. Un docente; o
 - 5. Un empleado; y
- iv. Si el cargo se mantuvo sin determinación de culpabilidad.

Todas las circunstancias atenuantes deben recibirse dentro de los 5 días laborales, aunque se pueden conceder extensiones con la aprobación de la EOHLC. Las solicitudes de extensiones y el envío de la documentación sobre circunstancias atenuantes deben recibirse en la siguiente bandeja de entrada monitoreada por la EOHLC: EOHLC-EADocReview@mass.gov. La EOHLC revisará la información enviada, caso por caso, para determinar si cumple con el requisito de que el evaluador indique que la persona no presenta un riesgo de daño inaceptable para otros en el Programa de Refugio Familiar de EA. Se notificará a los participantes del Programa de Refugio Familiar de EA en caso de que no se tome ninguna medida adicional para separarlos o darlos de baja tras la revisión.

Una condena penal dentro de los últimos diez años o un cargo pendiente que no implica la inelegibilidad, conforme a 760 CMR 67.02(14) o (15), pueden ser considerados por el Departamento en las decisiones de colocación o supervisión. El Departamento notificará a la persona sobre cualquier acción de este tipo de acuerdo con 760 CMR 67.02(13)(a).

b. Hallazgos de la revisión del CORI: Órdenes de arresto pendientes

De acuerdo con M.G.L. ch. 23B, § 30, y las políticas y procedimientos vigentes de la EOHLC, si la revisión del CORI revela una orden de arresto pendiente por cualquier delito en cualquier tribunal del estado, el solicitante del Programa de Refugio Familiar de EA o el miembro de la familia no es elegible para recibir los beneficios si no resuelve la orden de arresto dentro de los 5 días posteriores a la notificación de la EOHLC. 760 CMR 67.02(11).

c. Decisiones del CORI, Entrevista a la persona y Proceso de objeción de la veracidad de la CORI

Si la EOHLC sigue los protocolos indicados anteriormente teniendo en cuenta los resultados de una verificación de antecedentes penales y toma alguna medida de colocación adversa, se notificará a la persona de acuerdo con las regulaciones del DCJIS, 803 CMR 2.16. Además, si la EOHLC desea entrevistar a una persona sobre los resultados del CORI, la EOHLC debe proporcionarle una copia de su CORI.

La persona recibirá los siguientes documentos, ya sea en formato electrónico seguro o mediante una notificación telefónica que indique que debe retirar la documentación relacionada con su caso en una oficina de campo de la EOHLC:

1. Una copia de dicha política del CORI;
2. Una copia de su CORI (a menos que se haya otorgado una copia previamente); e
3. Información con respecto al proceso para corregir un antecedente penal de acuerdo con el DCJIS.

La persona recibirá la oportunidad de objetar la veracidad del registro de la CORI mediante el DCJIS.

VI. Almacenamiento y conservación de datos

El almacenamiento, la conservación y la destrucción de todos los registros del CORI, incluyendo aquellos con un resultado de "sin antecedentes", se realizarán de conformidad con las regulaciones del DCJIS en 803 CMR 2.14, lo que incluye que:

- Las copias impresas o en papel de la CORI deberán almacenarse en una ubicación separada, bajo llave y segura, como un archivador. El acceso se limitará solo a aquellos empleados aprobados para acceder a la CORI.
- El CORI almacenado de forma electrónica estará protegido con contraseña y encriptado. El acceso a la contraseña se limitará solo a aquellos empleados que hayan sido aprobados para acceder a la CORI.

El solicitante conservará los Formularios de reconocimiento del CORI por un año como mínimo y siete años como máximo, a partir de la fecha de la firma de la persona o hasta su salida del Programa de Refugio Familiar de EA, lo que ocurra primero. 803 CMR 2.14.

VII. Difusión secundaria

Toda la CORI que se obtiene del DCJIS es confidencial y solo puede difundirse conforme a la autorización de las leyes y regulaciones. Debe utilizarse un registro de difusión central para registrar todas las difusiones de los CORI ajenos a la EOHLC, incluyendo las difusiones a pedido del solicitante.